

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO SOBRE EL PATRIMONIO DE LA PIEDRA SECA #PEDRASECAROSES 2023**

### **1. Objeto del concurso**

Elección de una fotografía publicada en la red social Instagram con la etiqueta *#pedrasecaroses2023* donde se represente un elemento de piedra seca (barracas, bancales, pozos y otras construcciones) de Roses que contribuyan a difundir el patrimonio de piedra seca del municipio.

### **2. Naturaleza y procedimiento de concesión**

El premio objeto de estas bases tiene carácter discrecional, voluntario y eventual, es revocable y reductible, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de las Bases de ejecución del presupuesto o en estas mismas bases. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

### **3. Requisitos de participación**

Para poder participar en el concurso los usuarios deben :

1. Compartir imágenes de fotografías de elementos de piedra seca realizadas del 1 al 31 de marzo de 2023. En caso de participar con diferentes imágenes en una única publicación, solo se tendrá en cuenta la primera imagen, que se considera la portada.
2. No se valorarán las fotografías con elementos añadidos a posteriori: marca de agua, nombres, marcos.
3. Los participantes tienen que tener un perfil de Instagram abierto (no privado) para que el jurado pueda ver las imágenes.
4. Los participantes tienen que ser los autores materiales de la fotografía concursante, que tiene que ser original.
5. Los usuarios pueden participar con todas las imágenes que quieran, siempre relacionadas con los elementos de piedra seca del municipio de Roses.
6. Para que una fotografía entre en el concurso se tiene que etiquetar a otra persona (en la fotografía o en el post) y hacer constar el hashtag *#pedrasecaroses2023* entre

el día 1 de marzo a las 00:01 h y el 31 de marzo de 2023 a las 23:59 h. El perfil se tiene que mantener público hasta el 14 de abril a las 23:59 h.

7. La participación en el concurso implica también la aceptación de las condiciones de Instagram, que pueden consultarse en [instagram.com/legal/terms](https://www.instagram.com/legal/terms)

#### **4. Destinatarios**

Concurso abierto a todas las personas aficionadas a la fotografía a través de las redes sociales. La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

#### **5. Cuantía de los premios**

La cantidad máxima destinada a este premio es de 300,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF según corresponda, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4311 4810000.

El importe bruto del premio es de 300,00 €.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados para un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El premio puede quedar desierto.

#### **6. Criterios de valoración**

A la hora de valorar la fotografía se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- la adecuación a la temática representativa: 10 puntos
- la originalidad: 10 puntos
- la calidad técnica: 10 puntos

#### **7. Órgano instructor**

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Promoción Económica.

#### **8. Procedimiento de aceptación del premio**

Se seleccionarán 15 fotografías finalistas del Patrimonio de Piedra Seca de Roses y de estas se escogerá una ganadora.

Las fotografías finalistas se exhibirán en una exposición de fotografías coincidiendo con la Semana de la Piedra Seca de 2023.

A partir del 1 de abril de 2023, el jurado seleccionará la imagen ganadora y el Ayuntamiento de Roses dejará un mensaje en la fotografía ganadora y las fotografías finalistas para que los autores se pongan en contacto con el área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Roses.

La persona ganadora tiene que ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Roses a través del correo electrónico [promocioeconomica@roses.cat](mailto:promocioeconomica@roses.cat) en el cual confirmará su voluntad de aceptar el premio en el término máximo de 6 días naturales desde el día de la comunicación, donde facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, el DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado ganadora y la ficha de datos fiscales debidamente rellena y firmada (de acuerdo con el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Roses).

Las personas finalistas tienen que ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Roses a través del correo electrónico [promocioeconomica@roses.cat](mailto:promocioeconomica@roses.cat) en el cual confirmarán su voluntad de ceder la fotografía para la exposición de fotografías que se realizará en noviembre por la Semana de la Piedra Seca 2023 en el término máximo de 6 días naturales desde el día de la comunicación, donde facilitará su nombre y apellidos, el DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado finalista.

En caso de que la persona ganadora y las finalistas no respondan en el término indicado para aceptar el premio, o no cumple todas o algunas de las normas de este premio, o no quiere el premio, el ganador/finalista quedará descartado y se podrá dar a la persona que haya quedado clasificada a continuación.

## **9. Resolución de las solicitudes**

La resolución de la entrega de este premio corresponde al alcalde/sa presidente/a.

## **10. Entrega de los premios**

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de acreedor, que la persona premiada tendrá que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, el preceptor de este premio será declarado dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

## **11. Jurado**

La fotografía ganadora será elegida por un jurado formado por el alcalde o la alcaldesa, el regidor o regidora de Promoción Económica, un miembro del departamento de Promoción Económica, un miembro del departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Roses, un miembro del departamento de Turismo del Ayuntamiento de Roses y un miembro del Archivo Municipal.

El veredicto del jurado es inapelable.

## **12. Limitación de responsabilidades**

El Ayuntamiento de Roses no es responsable de las interrupciones o errores en internet, en la red social del Ayuntamiento de Roses, en la red por cable, en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de programa o maquinaria ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entrega o datos personales.

El Ayuntamiento de Roses excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, puedan deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de manera exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

## **13. Exención de responsabilidad de la red social**

La red social Instagram está exenta de toda responsabilidad en relación con la promoción y la participación de los usuarios en este concurso. Esta red no patrocina, avala o administra de ninguna manera esta promoción ni está asociada.

## **14. Derechos y propiedad intelectual**

Los derechos de las imágenes realizadas serán siempre propiedad del autor e Instagram se otorga una licencia de uso limitado (tal como marcan las normas de Instagram). Una vez acepte el premio, el ganador cederá al ayuntamiento de Roses el derecho a utilizarla (no para usos comerciales) y publicarla en sus canales informativos digitales y analógicos.

## **15. Otras normas**

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad y el criterio interpretativo del Ayuntamiento respecto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, de manera que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, el Ayuntamiento de Roses quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación concreta con él.

## 16. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las cuales se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales.](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.